



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-116  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JORGE LUIS OROZCO VEGA  
DEMANDADO: SERRANO DC SAS

Barranquilla, Atlántico, 12 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la audiencia anterior no se realizó debido a que los apoderados de las partes solicitaron suspensión del proceso por estar en acercamientos frente a eventual conciliación. Sin embargo, la apoderada de la parte demandante solicita se fije fecha para la celebración de audiencia en razón a que no han llegado a un acuerdo conciliatorio. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

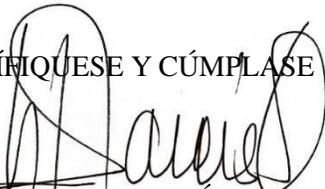
De acuerdo con el informe secretarial, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, las cuales se llevarán a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 24 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de Trámite y Juzgamiento señalada por el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍRIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 13-09-2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 148  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo